Rdo 20210030051 3 14-05-20

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01
			VERSIÓN N° 7
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016

Fecha:
11 de mayo de 2021

Dependencia Líder del proyecto:
Dirección de Infraestructura – Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura

Nombre del proyecto:
Prestación de servicio de mantenimiento especializado general preventivo y correctivo.

Rubro presupuestal imputable:
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Clase de gasto:
Funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor.

La Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable Terminal Central: 231.531 m² – Terminal Sur: 22.457 m² – Terminal Norte 21.192 m², y de más áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A. razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.

Como centro de transporte, la Terminal se encuentra regulada por el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015 que obliga a contar con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas.

Los inmuebles en los que operan las sedes de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada, técnicamente para garantizar su conservación, se requiere de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, como ya se mencionó, y las obvias limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles.

El servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódicas, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera.

Las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta.

El mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto.

En cumplimiento de dicha función, la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura por medio de la Dirección de Infraestructura ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la Terminal de Transporte S.A. y administrados por esta para mejorar las condiciones físicas de los mismos, así como para mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que allí trabajan.

Objeto del proyecto:
Prestación de servicio de mantenimiento especializado eléctrico, plomería, obra civil y reparaciones locativas menores incluyendo mantenimiento de plantas de generación eléctrica para la Terminal de Transporte S.A., y demás áreas propias o administradas.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):
El plazo del presente contrato será de Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación por las partes o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Lugar de ejecución:
Bogotá D.C. Terminal Central Salitre, Terminal Satélite Sur, Terminal Satélite Norte y demás bienes de propiedad o administración de la Terminal de Transporte S.A.

Supervisión:
La supervisión del contrato será efectuada por quien designe la Gerencia General quien será el encargado de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Valor previsto en el Plan de Adquisiciones:

Se estima como valor para el correcto desarrollo del objeto del presente proyecto la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, este valor incluirá el suministro de los insumos, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
NOTA 1: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.
NOTA 2: La propuesta económica, debe incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato que resulte de la presente licitación, impuestos y demás gastos que origina el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
NOTA 3: Los valores ofertados estarán vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Forma de Pago propuesta: La Terminal de Transporte S.A. realizará los pagos con cortes mensuales de actividades efectivamente realizadas por parte del contratista. El pago se realizará dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados;
b) certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado;
c) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Nota 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co
Nota 2. Para la cancelación del valor correspondiente al último pago el contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.
Nota 3. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.
Nota 4. El CONTRATISTA deberá aportar los certificados de disposición final del material de excavación, así como los registros de los reportes periódicos realizados ante la Secretaría Distrital de Ambiente si es el caso.
Nota 5. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos técnicos de Experiencia y/o formación profesional, financieros y jurídicos), autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto. Cuando el proyecto incluya diseño y construcción, señalar los documentos técnicos para el desarrollo del mismo:

Persona natural o jurídica, o forma asociativa legalmente establecida, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los requisitos habilitantes. Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.
Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los requisitos habilitantes son:

1. **Capacidad Jurídica**
2. **Capacidad Financiera**
3. **Condiciones de Experiencia**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos seis (6) meses.

- Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Registro Único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (Representante legal)
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional respecto del pago de multas en los términos del art. 183 de la ley 1801 del 2016.
- Compromiso de Transparencia

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PROCESO (SI APLICA)

Capital de Trabajo

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

- El capital de trabajo debe ser superior al Cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Razón Corriente

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- El índice debe ser Mayor o Igual a 1.3

Nivel de Endeudamiento

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

- El índice debe ser Menor o Igual a 0.65

RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (SI APLICA)
Rentabilidad del Activo

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Debe ser mayor o igual a 0.5%.

Rentabilidad del Patrimonio:

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

ROE: El índice Debe ser mayor o igual a 1%.

F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS (SI APLICA)

La Terminal de transporte S.A. debe asegurar que los proveedores tengan la capacidad financiera para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para lo cual ha establecido los índices de Capacidad Financiera, como nivel mínimo para garantizar que los potenciales proveedores puedan cumplir con los compromisos del proceso.

El capital de trabajo entendido como la capacidad de pagar de la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, es decir es el dinero con que la empresa cuenta para realizar sus operaciones normales y atender las nuevas obligaciones derivadas del contrato, en la muestra tomada el promedio del capital de trabajo de las empresas presentan valores positivos lo que permite el endeudamiento de requerirse, para responder por los compromisos que demandarán las nuevas obligaciones, el 50% del presupuesto oficiales es el nivel adecuado, la terminal considera que con el cubrimiento de éste, se garantiza que el futuro contratista tiene la capacidad financiera de desarrollar el contrato sin dificultades.

La solvencia mide la capacidad del proponente para hacer frente al pago de sus obligaciones de corto plazo, del análisis realizado el promedio de este índice en la muestra tomada es de 1.8. El indicador solicitado para el proceso con base en la información utilizada (1.3), el cual es cumplido por el 67% de las empresas de la muestra.

El nivel de endeudamiento adecuado a cada tipo de negocio, es la relación entre el Pasivo total y el Activo total de la empresa, que permite ver el nivel de apalancamiento financiero. La terminal de transporte en el análisis realizado para el proceso encuentra que el promedio de la muestra presenta un endeudamiento del 68%, la Entidad exige para este proceso un endeudamiento menor o igual al 65% y que el 50% de las empresas de la muestra superan con facilidad el índice solicitado.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el ma81en de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo del Proveedor, para medir esta capacidad se utilizan los índices de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio. La Terminal de Transporte a partir de la información utilizada pudo establecer que el 56% de las empresas de la muestra superan el 0.5% en la rentabilidad del Activo, y en cuanto a la Rentabilidad del Patrimonio el 56% de las empresas superan el 1%.

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de 2 certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada de la siguiente manera:

Primero: Una certificación relacionada con el mantenimiento de infraestructura física para atención a usuarios, con valor igual o superior al valor del presente proceso.

Segunda: Una certificación relacionada con el mantenimiento de edificaciones y mantenimiento de plantas eléctricas con valor igual o superior al valor del presente proceso.

Los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, presentados como experiencia específica, deberá ser ***igual o mayor a la sumatoria del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales***. **(197 SMMLV)**

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500

La entidad verificará que el o los contrato(s) se encuentra(n) identificado(s) en Dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
73101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal
3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- NIT
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Códigos UNSPSC especificando la pagina donde se encuentran en la Cámara de Comercio.
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

1. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

6. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
7. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia en al menos el 100% del presupuesto oficial para este proceso.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
8. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios o operaciones incluidos en dicha certificación.
10. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
    En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.

11. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones

NOTA 1: La Terminal de Trasporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar un (1) Coordinador del contrato con el siguiente perfil:
Arquitecto o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas y/o privadas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	TERMINAL SALITRE	TERMINAL NORTE	TERMINAL SUR	CUADRILLA ADICIONAL
COORDINADOR	Uno (1) Para las tres terminales debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas y/o privadas.			
OFICIAL	1	1	1	1
AYUDANTE	1	1	1	2
TEC. ELECTRICISTA	Uno (1) para las tres terminales, para el apoyo de actividades específicas.			

REQUSITOS DE EVALUACION (PONDERABLE)

Una vez la Terminal de Transporte S.A. haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (..)"

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2, que reglamentan el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes

o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)".

En los procesos de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los criterios de selección señalados en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, experiencia y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de MIL (1000) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE

Para la calificación de las propuestas técnicas habilitadas se tendrá en cuenta los siguientes criterios, evaluados sobre un total de 1.000 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	500
EXPERIENCIA ADICIONAL	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1.000**

FACTOR ECONOMICO

La entidad evaluará el costo total de la oferta. El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato que se anexara en el pliego para el presupuesto para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá ofertar los ítems solicitados, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el RECHAZO de la propuesta económica.

En caso de omisión o de no especificarse alguna actividad o material en el valor unitario de la actividad, La Terminal de Transporte S.A. lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota - Precios Artificialmente Bajos: Si se llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.
Al diligenciar el Formato PEE, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, los cuales hacen parte del presente pliego de condiciones. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y sin enmendaduras.
Ponderación del Presupuesto para evaluación económica (PEE)

La Terminal de Transporte S.A. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido ponderación de la oferta económica. El método determinado por parte de la Terminal de Transporte S.A. corresponde a Menor Valor

FACTOR ECONOMICO (500 puntos)

Los 500 puntos serán otorgados a la propuesta que presente el menor valor económico

MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO PARA LAS DEMAS PROPUESTAS

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

Asignación de Puntajes
Para efectos de asignación de puntaje, se realizará de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = \left\{1 - ABS\left(\frac{VM - V_X}{VM}\right)\right\} * P_{MAX}$$

Donde:
P = Puntaje a asignar
ABS = Valor Absoluto
VM = Menor Valor Ofertado
V = Valor ofertado del proponente
Pmax = Puntaje máximo a obtener

PROPUESTA ECONOMICA (500 PUNTOS)

1. En la propuesta económica, ni el valor de la sumatorio total ni de lo ofertado podrá ser superior al valor tope establecido por la Entidad como presupuesto oficial.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos nacionales y distritales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONOMICA, certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A.
5. Los precios unitarios consignados en la propuesta deberán incluir los costos de transporte y personal técnico idóneo, así como los equipos, herramientas y demás elementos que se requieran para dar total cumplimiento al objeto del contrato
6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista

EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS)

El oferente que adicional a las certificaciones HABILITANTES presente hasta tres (3) certificaciones que dentro de sus actividades se evidencie que han realizado mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física de equipamientos de atención al público y que incluyan como mínimo las siguientes actividades: trabajos de pintura, carpintería, plomería, instalaciones eléctricas, acabados y reparaciones locativas, se le asignaran los siguientes puntos.

CERTIFICACIONES	ÁREA	PUNTAJE
TRES (3) CERTIFICACIONES	CADA UNA DEBE SER IGUAL O MAYOR A UN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE 20.000 M2	400
DOS (2) CERTIFICACIONES	CADA UNA DEBE SER IGUAL O MAYOR A UN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE 20.000 M2	200
UNA (1) CERTIFICACIÓN	CADA UNA DEBE SER IGUAL O MAYOR A UN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE 20.000 M2	100

La entidad verificará que el o los contrato(s) de las certificaciones aportadas se encuentra(n) identificado(s) en Dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
73101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se asignarán el mayor puntaje es decir cien (100) puntos, al proponente nacional cuyo equipo de trabajo sea conformado en su totalidad por personal colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del Decreto 679 de 1994 y 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Para los efectos, la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. asignará el siguiente puntaje:

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
PROPONENTE NACIONAL	50 puntos
PROPONENTE EXTRANJERO	25 puntos

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO NACIONAL	50 puntos
EQUIPO DE TRABAJO EXTRANJERO	25 puntos

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazara las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones o presente condicionamiento para su adjudicación
5. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta, y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
6. Cuando el proponente no subsane su oferta en el término de traslado para subsanar, señalado en el cronograma del proceso.
7. Cuando en la propuesta económica no se oferte la totalidad de los ítems señalados en las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones o no oferte precio a la totalidad de dichos ítems, sobre los cuales, recae la selección objetiva y comparación de las ofertas.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para la sustentación del valor ofertado, el mismo no de razones suficientes para el comité evaluador.
9. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso
10. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente que siendo persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar

11. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso las cuales mejoran la oferta inicial

12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzca a error e impidan la selección objetiva.

14. No presentar la oferta de conformidad con la guía para presentar ofertas en la plataforma del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.

15. **Cuando el proponente en su propuesta económica sobrepase por lo menos en uno de los ítems, el valor del total sugerido (como valor techo a ofertar) en el estudio de mercado.**

16. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.

17. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas y la asignación de puntaje

CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HABIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificaciones determinadas en el presente pliego dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará las siguientes reglas de desempate:

a) Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje por factor económico.

b) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

c) Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes empatados, para lo cual la administración informará su metodología, fecha y lugar de realización.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar (debe describirse de manera completa y clara las características técnicas) y en general indicar todos los aspectos que podrían tener incidencia en el valor del futuro contrato que permitan hacer un estudio de mercado completo:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD
	ILUMINACIÓN / ELECTRICIDAD	
1	Cambio de balastros quemados (todo tipo) incluye monte y desmonte	UN
2	Cambio de luminarias (todo tipo) incluye monte y desmonte	UN
3	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado	ML
4	Revisión, instalación y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UN
5	Desmonte, cambio y/o reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente.	ML
6	Instalación de tapas ciegas en cajas y salidas	UN
7	Cambio de Protecciones eléctricas (breaker)	UN
8	Mantenimiento de Tableros eléctricos (revisión. Limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	UN
9	Cambio del breaker, totalizadores y/o contactores	UN
10	Instalación de tablero eléctrico	UN
11	Instalación de tubería eléctrica (PVC, CONDUIT)	ML
12	Acometida eléctrica (incluye coraza, cajas de paso, terminales, cableado)	ML
13	Punto eléctrico 3MTS Cableado (110-220)	UN
14	Punto eléctrico más 3MTS Cableado (110-220)	UN
15	Punto eléctrico trifásico	UN
16	Instalación de reflectores menos de h=1.50	UN
17	Instalación de reflectores más de h= 1.50	UN
18	Instalación de censor de movimiento (incluye monte y desmonte)	UN
19	Cambio de fotocelda (incluye monte y desmonte) h de más de 1.5m	UN
20	Cambio o Instalación de TIMER con programación	UN
	ÁREA HIDRÁULICA Y SANITARIA	
21	Revisión y limpieza de tanques.	M2
22	Revisión y limpieza de desagües	ML
23	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros , push y registros de acometidas	UN
24	Cambio de empaquetaduras y mangueras	UN
25	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UN
26	Remplazo de mezcladores y llaves	UN
27	Limpieza de pozos y sumideros	UN
28	Corrección de escapes	UN
29	Instalación de tubería PVC sanitaria de 2" a 4"	ML
30	Instalación de PVC presión de 1/2" a 1"	ML
31	Instalación de punto sanitario PVC de 2" a 4"	UN

32	Instalación de punto suministro PVC presión de 1/2" a 1"	UN
33	Desmonte de tubería PVC presión	ML
34	Encamisado de tubería para reparación de fugas	UN
	CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA NO ESPECIALIZADA	
35	Revisión y ajuste de bisagras	UN
36	Revisión y ajuste de rejas y elementos metálicos	UN
37	Ajuste y cambio de chapas	UN
38	Reparación de cerramiento perimetral	ML
39	Asegurar o pegar partes sueltas en pasamanos, cerramientos o elementos metálicos.	ML
	TRABAJOS VARIOS	
40	Mantenimiento de vidrios (aplicación de silicona, ajuste de pisavidrios y/o empaques)	M2
41	Cambio de vidrios.	M2
42	Reparación y ajuste de puertas	M2
43	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta (incluye boquilla y aseo)	M2
44	Instalación de pisos en VINISOL	M2
45	Mezcla y extendido de material en vía	M2
46	Cerramiento provisional en polisombra o similar	M2
47	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2
48	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores en muro	MI
49	Instalación de cielo raso en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2
50	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UN
	CERRAJERÍA	
51	Instalación de cerraduras de escritorios, archivadores y gabinetes	UN
52	Instalación de cerraduras, cierre puertas (brazo hidráulico), bisagra de piso para puertas, etc.	UN
53	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado	UN
54	Reparación general de cerraduras para archivadores, gavetas, escritorios, puertas y portones, etc.	UN
	POCETAS DE ASEO Y LAVAPLATOS	
55	Instalación de griferías lavapiatos (incluye monte y desmonte)	UN
56	Instalación de llave terminal para poceta (incluye monte y desmonte)	UN
57	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas (incluye monte y desmonte)	UN
58	Instalación de sifón lavaplatos (incluye desmonte de la existente)	UN
59	Destapar sifón de lavaplatos	UN
60	Instalación de rejillas de piso (incluye monte y desmonte)	UN
61	Revisión general de lavaplatos, incluyendo ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble, corregir escapes.	UN
	DUCHAS / LAVAMANOS / ORINAL	
62	Destapar sifón de orinal / lavamanos / ducha	UN
63	Revisión y cambio general de lavamanos, incluye grifería	UN

64	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UN
65	Revisión general de orinales, duchas y lavamanos (mantenimiento de push y/o sensor)	UN
	SANITARIOS FLUXÓMETROS	
66	Instalación de sanitarios de fluxómetro	UN
67	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamanos Electrónicos y manuales	UN
68	Desmonte y reinstalación de sanitarios de fluxómetro a piso	UN
69	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario	UN
70	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal	UN
71	Revisión general de sanitarios y sistemas de descarga (mantenimiento de push y/o sensor)	UN
	ACCESORIOS DE OFICINA	
72	Mantenimiento general de sillas de todo tipo (no especializado)	GLB
73	Mantenimiento general de archivadores cajonera y muebles (madera y/o metálico)	GLB
74	Desmonte y reinstalación de superficies de oficina y archivadores	UN
75	Instalación de divisiones de oficina	UN
76	Desmonte de divisiones de oficina	UN
77	Mantenimiento, traslado y ajuste general de división en vidrio de oficina (no especializado)	M2
	PUNTOS DE RED Y CONECTIVIDAD	
78	Levantamiento de vista y tendido de puntos de voz y datos. Entrega de informe.	ML
79	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo.	UN
	EQUIPOS ACTIVOS DE RED	
80	Limpieza y organización de los centros de cableado.	GLB
81	Mantenimiento de equipos activos de la red Institucional.	UN
82	Reinstalación y ponchado de acometida de datos (incluye tomacorrientes)	UN
	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS VARIOS	
83	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de planta de aguas residuales (Purga de lodos, retiro de lodos y extendido de cal)	GLB
84	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de termo tanque	GLB
85	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica	GLB
86	Soporte a Subestaciones eléctricas y transformadores de- transferencias automáticas	GLB
87	Mantenimiento a fosos de ascensores e impermeabilización	GLB
88	Mantenimiento, reparación y pintura de escritorios (superficie metálica y/o madera)	UN
89	Mantenimiento, reparación y pintura de bibliotecas (superficie metálica y/o madera)	UN
90	Mantenimiento, reparación y pintura de mesas de juntas	UN
91	Mantenimiento, reparación y pintura de archivadores. (superficie metálica y/o madera)	UN
92	Soldadura del mobiliario metálico en general	GLB

93	Punto de soldadura reparación elementos metálicos	UN
94	Elaboración de trabajos en acero inoxidable, aluminio y metálico	ML
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
95	Mantenimiento en general de muros (que no requieran trabajos especializados)	M2
96	Mantenimiento y reparación de pisos	M2
97	Mantenimiento de placas y terrazas	M2
98	Desmonte y monte de marcos y puertas	Un
99	Demolición de muros	M2
100	Levantamiento de muro en mampostería	M2
101	Demolición y Levantamiento de muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye corte e instalación)	M2
102	Demolición de muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC	M2
103	Demolición de enchapes de piso o pared.	M2
104	Demolición de placa de concreto E=0.05cm a 0.15cm (incluye cortes)	M2
105	Excavación, relleno y compactación manual material común hasta 20 cm	M2
106	Fundida de placa de concreto E=0.05cm a 0.15cm	M2
107	Fundida de columna en concreto (Incluye estructura, formaletas)	M3
108	Desmonte de fachaletas y celosías en concreto	M2
109	Desmonte de rejas y elementos metálicos	Un
110	Desmonte de alfajías y antepechos en concreto	Ml
111	Reparación de cajas de inspección y pozos	Un
112	Reparación de tapas de cajas y pozos (incluye trabajo de mampostería, pañete, resane y limpieza)	M2
113	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada (resane pisos en concreto, resane y/o construcción de tapas de cajas de inspección)	M2
	PISO, PINTURA Y TECHOS	
114	Pintura en paredes y techos.	M2
115	Pintura en paredes y techos (incluye lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos)	M2
116	Pintura de marcos de ventanas	ML
117	Pintura de fachadas.	M2
118	Pintura en fachadas externas graniplast esgrafiado, koraza (incluye reparación de muros y andamios).	M2
119	Demarcación de parqueaderos y demarcación vial	ML
120	Demarcación de cebras peatonales. Ancho 30cm	ML
121	Impermeabilización de muros y fachadas	M2
123	Pintura de rejas hasta h=2.50	ML
124	Pañete de muro	M2
125	Estuco en muros	M2
126	Instalación película sandblasting y/o de seguridad	M2
127	Desmonte de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacustica)	M2
128	Instalación de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacustica)	M2

129	Desmonte y monte de láminas de policarbonato (incluye anclajes)	M2
130	Impermeabilización en manto asfaltico (Incluye retiro del existente)	M2
131	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2
	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DIVISIONES EN VIDRIO	
132	Limpieza y mantenimiento de vidrios	M2
133	Desmonte de vidrio de seguridad	M2
134	Instalación de película de seguridad	M2
135	Instalación de vidrio de seguridad	M2
136	Reparación y ajuste puertas de vidrio	M2
137	Ajuste de manijas y accesorios	UN
	ALQUILER DE EQUIPOS	
138	Traslego de escombros a escombrera certificada	VJ
139	Alquiler de andamios certificados hasta 3 secciones	GLB
140	Alquiler de elevador tipo tijera altura mínima 6m (día)	GLB
141	Alquiler y suministro de carro tanque de agua potable 10m3	GLB

Nota: las actividades que no se encuentren en el listado deben ser presentadas al supervisor para aprobación, con análisis de precios unitarios.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la necesidad a satisfacer):

OBLIGACIONES A CARGO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Entregar en medio magnético los planos y diseños, programaciones y demás información técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual.
3. Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.

9. Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

10. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.

11. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

12. Supervisar el correcto manejo de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

4. Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

5. Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

8. Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

9. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.

11. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

12. Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con la relación de actividades previstas que deben presentar cuando inicie el contrato.

2. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según su ocurrencia dentro de la ejecución del contrato.

3. Disponer del transporte necesario, custodia de los insumos y personal idóneo para la intervención oportuna en las diferentes sedes de la Terminal de Transporte S.A. o bienes administrados por ella.

4. Realizar el diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio.

5. Suministrar los insumos, elementos, herramientas y materiales, en el evento que se requiera y adelantar la intervención adecuada en el área determinada por la Terminal de Transporte S.A. y/o por la supervisión del contrato.

6. Disponer de los materiales, insumos y herramientas requeridos, los cuales deben ser empleados en las cantidades identificadas y requeridas para cada intervención, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada.

7. Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas.

8. Reemplazar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la Terminal de Transportes S.A., por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

9. Realizar las cotizaciones del material, herramienta solicitada, de las actividades no contempladas en el Anexo y que sean solicitadas por el supervisor del contrato, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total.

10. Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de DOS cuadrillas de trabajadores (UN Oficial y UN (Ayudante) de 6:00 am a 10:00 pm todos los días durante el término de ejecución del contrato para la Terminal Salitre; y, Una Cuadrilla de trabajadores (UN oficial y UN ayudante) en cada terminal satélite (NORTE Y SUR) en horario de 8:00 am a 6:00 p.m. En todo caso, deberá contemplar un equipo de trabajo correspondiente a UNA CUADRILLA ADICIONAL (UN oficial y DOS ayudantes) para la atención de situaciones de inmediata reacción fuera de los horarios descritos anteriormente, lo cual no generará costo adicional para la entidad. Esta última cuadrilla deberá atender las solicitudes en un plazo no mayor a 4 horas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CADA TERMINAL	TERMINAL SALITRE	TERMINAL NORTE	TERMINAL SUR	CUADRILLA ADICIONAL
SUPERVISOR / COORDINADOR	Uno (1) para las tres terminales Arquitecto o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas y/o privadas.			
OFICIAL	1	1	1	1
AYUDANTE	1	1	1	1
ELECTRICO	Uno (1) para las tres terminales, para el apoyo de actividades específicas.			

11. Emplear personal idóneo, capacitado y experimentado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente. El contratista deberá contar en las cuadrillas con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso. La hoja de vida y los soportes académicos y de experiencia deberán ser presentados

al supervisor del contrato para su aprobación previo al inicio de la ejecución de las actividades a desarrollar por el citado personal.

12. Ejecutar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria y Semanal de acuerdo con las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato.

13. Elaborar en coordinación con el supervisor un cronograma de intervención de la infraestructura inmobiliaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada sede.

14. Presentar un programa detallado de trabajo que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el cual debe ser sometido a la aprobación de la supervisión, el cual será ajustado con una periodicidad de cada QUINCE (15) días.

15. Garantizar la recolección y disposición final de las luminarias y balastros inservibles, escombros y residuos de construcción, residuos peligrosos (si hubiere) y en general, todos aquellos elementos sobre los cuales opere normatividad especial de la autoridad ambiental, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final correspondientes.

16. Informe de actividades con registro fotográfico (antes y después), impreso y en medio magnético

B.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión de la Terminal de Transporte S.A.

1. Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, así como su correcto etiquetado y marcado, la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, estas fichas y hojas deben estar impresas, a color y disponibles en los espacios de almacenamiento de productos químicos.

2. Garantizar que el personal se encuentre capacitado en manejo de residuos ordinarios y peligrosos, manejo de plaguicidas, manejo de sustancias químicas y manejo de combustibles, según lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de capacitación expedidas por el proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación. Al momento de requerirse la realización de trabajos durante la ejecución del contrato y que contengan este tipo de elementos.

3. Contar con un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames en el manejo de sustancias químicas y combustibles durante las operaciones que se realicen, según lo establecido en la ley 1609 de 2002; garantizando que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.

4. Garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas, en caso de ser utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.

5. Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, se debe entregar en el inicio del contrato.

6. Garantizar que todo el personal del contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales, portar su credencial de Administradora de Riesgos Laborales-ARL vigente.

7. Suministrar a sus trabajadores la dotación industrial (vestimenta, Elementos de Protección Personal y seguridad industrial) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

8. Garantizar que todo el personal conozca y aplique los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial, de acuerdo a normatividad colombiana vigente.

9. Asegurar que el personal que ejecute labores de mantenimiento a una altura igual o superior a 1.5 metros, cuente con los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor. Las precitadas certificaciones deberán ser entregadas a la Supervisión del contrato.

10. Presentar a la Terminal de Transporte S.A. la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros.

11. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

12. Responsabilizarse del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

13. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

14. Garantizar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

15. Presentar la relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

16. Entregar mediante acta a la Terminal de Transportes S.A., una guía con recomendaciones de buen uso y mantenimiento de la infraestructura entregada, al finalizar la ejecución de las obras. Dichos documentos deberán adjuntarse al informe final.

17. Suministrar e instalar el cerramiento provisional, la señalización interna y externa del área en la cual se adelanten trabajos, elementos de seguridad industrial y la dotación del personal. Sera causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial y manejo ambiental.

18. Efectuar las capacitaciones con el personal que adelanta las intervenciones y operadores de maquinaria referentes a los procedimientos de seguridad industrial y manejo ambiental durante la ejecución de las obras.

19. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de protección con barbuquejo y según el grado de protección determinado en el análisis de riesgo, guantes, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen la debida protección a los pies.

20. Exigir al personal que laboran en las diversas áreas, circular solamente por los lugares relacionados con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la Terminal de Transporte S.A.

21. Evitar la obstrucción de pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas.

22. Coordinar con la Terminal de Transportes S.A. los horarios de ingresos de materiales, maquinaria y/o vehículos, con el fin de garantizar la seguridad de los servidores y visitantes.

23. Notificar a la Terminal de Transporte S.A. en el evento que se requiera efectuar trabajos con equipos sonoros (mayores a 80 decibeles) en horarios no estipulados, que puedan afectar las actividades de los trabajadores con el fin de coordinar la programación de dichas actividades, las cuales no deberán superar las dos (2) horas de ruido y contemplar como mínimo Dos (2) horas de descanso con posterioridad a la operación de los equipos.

24. Mantener capacitados en cuanto a hojas de seguridad, seguridad industrial y normas de impacto ambiental al personal asignado a la Terminal de Transporte S.A. durante el desarrollo del contrato.

B.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL EJE AMBIENTAL

1. Realizar un análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por la Terminal de Transporte S.A.
2. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental de la Terminal de Transporte S.A., especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.
3. El contratista deberá presentar todos los certificados de disposición final del material de excavación de acuerdo con la norma ambiental vigente. Aunado a lo anterior deberá realizar los reportes periódicos a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cumplir con la normatividad y requisitos legales ambientales aplicables en el mantenimiento correctivo y preventivo, que apliquen, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley.
5. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias requeridas para la aplicación de plaguicidas y sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; para lo cual deberá entregar copia de los respectivos permisos y autorizaciones a la supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A.
6. Adoptar todas las medidas adecuadas en la utilización de productos químicos, combustibles y plaguicidas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.
7. Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, así como sus envases y empaques; tales como: escombros, envases de plaguicidas, pinturas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarias, baterías y balastros inservibles; de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable. Para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.
8. Designar por escrito un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por la Terminal de Transporte S.A., entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.
10. Utilizar los servicios públicos que se encuentren a su disposición en el sitio de la obra con mesura y economía. En caso de no ser así; asumir por su propia cuenta los costos en exceso de la facturación de los servicios públicos utilizados durante la ejecución del presente contrato, cuando el juicio de la Terminal de Transporte S.A. haya una mala utilización o despropósito en el uso de dichos servicios.

Análisis de riesgos que de acuerdo a la necesidad y complejidad técnica se considera deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

LA TERMINAL.

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

MATRIZ DE RIESGOS

Nombre del proyecto: Prestación del servicio de mantenimiento especializado eléctrico, plomería, obra civil y reparaciones locativas menores incluyendo mantenimiento de plantas de generación eléctrica para la Terminal de Transporte S.A. y áreas propias o administradas.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qúe puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIEGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de colusión	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	1	3	4	Bajo	Contratista	Exigencia de certificación de oferta independiente y reporte de los hechos presuntamente constitutivos de colusión a la SIC,	1	1	2	Bajo	SI	Lider del Proyecto	10-mayo-21	17-01-22	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes	N/A

2	General	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivó el proceso de contratación	1	5	6	Alto	Contratante	Establecer como requisito obligatorio la presentación de carta de seriedad de la oferta a los participantes y exigencia de garantía de seriedad	1	1	2	Bajo	NO	Líder del Proyecto	10-mayo-21	17-01-22	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes	N/A
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	1	2	3	Bajo	Contratista	En la evaluación jurídica se verificará como un requisito más de habilitación. Inicio de proceso administrativo sancionatorio.	1	1	2	Bajo	SI	Comité Evaluador	10-mayo-21	17-01-22	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes	N/A
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Hurto y daños en materiales herramientas y equipos a ser utilizadas por el contratista para el desarrollo del contrato.	Demoras en la consecución y reposición de materiales, herramientas y equipos. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	1	4	5	Medio	Contratista	Solicitud de garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales, herramientas y equipos requeridos para el óptimo desarrollo del contrato.	2	2	4	Bajo	SI	Líder del Proyecto Supervisor	10-mayo-21	17-01-22	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes. Verificación de la entrega de la garantía una vez firmado el contrato	N/A

5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos requeridos, materiales, herramientas y el personal adecuado para la intervención.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	10-mayo-21	17-01-22	Seguimiento permanente a la planeación y ejecución de las actividades del contrato.	MENSUAL
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	10-mayo-21	17-01-22	Seguimiento mensual al riesgo y determinación de plan de contingencia en caso de probabilidad de ocurrencia	MENSUAL
7	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Riesgo en el no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir a través del efectivo cumplimiento y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	10-mayo-21	17-01-22	Revisión periódica de las actividades en que pudieron derivarse residuos	MENSUAL

8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá evaluar durante la estructuración de su oferta todos los costos y gastos que estén asociados a la ejecución contractual	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	10-mayo-21	17-01-22	Evaluación periódica de costos incurridos durante la ejecución del contrato y seguimiento de los costos ofertados.	MENSUAL
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	10-mayo-21	17-01-22	Evaluación operacional periódica	MENSUAL
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	10-mayo-21	17-01-22	Evaluación operacional periódica	MENSUAL

11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	10-mayo-21	17-01-22	Evaluación operacional periódica	MENSUAL
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar recolección periódica de información de ejecución del proyecto.	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	10-mayo-21	17-01-22	Verificación periódica de respaldos de información	QUINCENAL

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Especifico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4
	CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello):
El contratista deberá constituir a nombre de la Terminal de Transporte S.A., las siguientes pólizas:

1. **Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Calidad de los bienes**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
4. **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al diez por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 400 SMMLV que proteja a la Terminal de Transportes S.A. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Terminal de Transporte S.A. sea el asegurado.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

La población del Distrito Capital quienes hagan uso de las plataformas de ascenso en los terminales satélites del norte y sur, con la infraestructura física objeto del presente proceso, la cual brindará protección y comodidad tanto a los usuarios como al personal que presta sus servicios en los puntos donde se ubicaran la cubierta y la membrana de protección contra las condiciones climáticas.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Requisitos Ambientales:
Aplicarán todos los requerimientos normativos en materia de ejecución de actividades de construcción, en particular los relativos al PIN para el registro de disposición de residuos de construcción expedido por la Secretaría de Ambiente, afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, exámenes médicos, trabajos en altura, seguridad industrial y salud ocupacional, entre los más relevantes.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:
Cumplir con las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, exámenes médicos, seguridad industrial y salud ocupacional, entre los más relevantes.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:
De acuerdo al presupuesto asignado al proyecto, la modalidad procedente es la **SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS**: "*La adquisición de bienes o servicios en cuantía mayor a 200 SMLMV e inferior o igual a 1000 SMLMV se adelantará mediante el procedimiento de solicitud abreviada de ofertas*", de conformidad con el numeral 16.4 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):
Los criterios a emplear responden a las necesidades propias de la obra a ejecutar y se determinará el ofrecimiento más favorable para la Terminal, que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando la oferta cumpla con la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta): No aplica

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto
El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma:

LILIANA AVENDAÑO TRIVIÑO
Líder del Proyecto

ALBERTO DE JESUS GOMEZ BARRIOS
Subgerente Corporativo

VoBo: (En caso que aplique)

CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico